



ANUNCIO de 28 de julio de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de Extremadura". Expte.: CA/150. (2010082758)

Que el día 28 de abril de 2010, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 17 de abril de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de Extremadura", en siglas "OPA Extremadura", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/150; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 4 de sus estatutos recoge que podrán formar parte de la federación "las asociaciones locales de la Organización de Profesionales y Autónomos, OO.PP.AA. y también las demás Asociaciones de Autónomos, Turismo, Comerciantes, de carácter profesional y empresarial cuyos fines principales coincidan con los de la Federación, y que estén constituidas por profesionales y autónomos".

Con fecha 20 de mayo de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 3 de junio de 2010 mediante la presentación de nueva Certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos del mismo: el artículo 1, referido a la denominación de la asociación que se modifica parcialmente al cambiar sus siglas —antes OPA Extremadura— a FOPAEX; el artículo 6 referido a su ámbito funcional y miembros; el artículo 5 referido a los fines de la entidad; los artículos 13 y 14 referidos al funcionamiento y atribuciones de la Asamblea General; los artículos 15 y 16 referidos a la composición y atribuciones del Consejo de Gobierno; el artículo 20 referido a las atribuciones del Tesorero y el artículo 22 referido a la reforma de los estatutos.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la citada organización: D. Fernando Segador Díaz y D. Julián Ramos Jiménez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos



2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 28 de julio de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, en el expediente n.º 0788-10-155. (2010082754)

Intentada la notificación de la resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, dictada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Destinatario: Isabel María Rangel Mateo.

Expediente: 0788-10-155.

El texto íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 27 de julio de 2010. La Secretaria General (P. Resolución de 2 de julio de 2010. DOE núm. 135, de 15 de julio), el Director General de Política Educativa, FELIPE GÓMEZ VALHONDO.

• • •

ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida, en el expediente n.º 0795-10-162. (2010082755)

Intentada la notificación de la resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de